DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 97/2021

A: DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCESO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA PARA CONTINGENCIA COVID 19" - I.D. N° 389.807.

ASUNTO: ACREDITACION DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO, APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN EN LA CVE Nº 04/2021

DE: ABG. NORMA ELIZABETH POOL, Directora
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC

FECHA: 18 – FEBRERO - 2021 EXP. Nº 171.145/144.131/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 45/2021, de fecha 15 de febrero de 2021.

b) Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 780/2021, de fecha 17 de febrero de 2021.

c) Dictamen DOC N° 03/21, de fecha 26 de enero de 2021.

d) Pliego de Bases y Condiciones.

e) Nota de pedido de proceso, de fecha 29 de diciembre de 2020.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) DECRETO N° 2992 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LE LEY N° 3439/2007".

c) DECRETO N° 31.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

a) RESOLUCIÓN D.N.C.P. N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

b) RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

c) RESOLUCIÓN DNCP N° 1697/20 DEL 27 DE ABRIL DE 2020 REGLAMENTACIÓN SOBRE LAS CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.

Elaborado por la Abg. Lourdes Y. Safi

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC
M.S.P. y B.S.

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.-

Que, el caso que nos ocupa corresponde a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA PARA CONTINGENCIA COVID 19" - I.D. N° 389.807.-

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 45/2021, de fecha 15 de Febrero de 2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que, el pedido del Supuesto de Excepción, se origina en la solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Laboratorio Central de Salud Pública, a través de la Nota DALCSP Nº544/2020, en la cual se manifiesta entre otras cosas que: "... Este pedido obedece a la necesidad de contar con las mismas, debido a que el Laboratorio Central de Salud Pública, como institución de diagnóstico, referencia e investigación, tiene el liderazgo en la vigilancia laboratorial de agentes patógenos de algo riesgo biológico, a nivel país, cumpliendo las funciones normativas, reguladoras y de referencia nacional. Esta función implica a que el personal sanitario de la Institución, que realiza labores riesgosas este expuesto a estos agentes y que requieren del óptimo funcionamiento de las barreras de protección biológicas, a modo de reducir al mínimo la posibilidad de un contacto directo con los mismos. Las cabinas de seguridad biológicas están diseñadas para proteger al trabajador, la atmosfera del laboratorio y los materiales de trabajo de la exposición a salpicaduras y aerosoles, que pueden generarse al manipular material contengan agentes infecciosos...Una cabina de seguridad biológica, constituye la primera barrera de protección para el operador, siendo el equipo de protección personal, una segunda barrera que actuaría en ese caso de que la primera fallase...".-

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe impulsar las debidas providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando las medidas necesarias para la adquisición de los equipos que permitan la cobertura de las urgencias y, en este sentido, salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, en sus artículos 68 y 69, que obligan al Estado a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"**Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN.** "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Elaborado por la Abg. Lourdes Y. Safi

Abg. MARGARITA MENDEZ FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que, el presente dictamen se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Que, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras – COVID 19, por Nota CESC Nº 203, de fecha 02 de febrero de 2021, ha concluido que: *"...Por los fundamentos antes mencionados, y en atención a las recomendaciones formuladas, esta Comisión remite la presente CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD, para su presentación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA PARA CONTINGENCIA COVID 19, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA IMPOSTERGABLE...".-*

Que, el presente llamado, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 780, de fecha 17 de febrero de 2021, por la suma de G. 523.590.750 (Guaraníes Quinientos Veinte y Tres Millones, Quinientos Noventa Mil, Setecientos Cincuenta), para el presente ejercicio fiscal 2021.-

Que, el respeto irrestricto a los principios que rigen a las Compras Públicas, en el afán de trasparentar los procesos de adquisición llevados a cabo a través del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, denota la relevancia de efectuar esta buena práctica, que radica en el fortalecimiento que implica la aplicación efectiva del principio de trasparencia.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."* (Sic.)

Que, analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Ley N° 3439. Que modifica el Art. 20 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", como así mismo con las disposiciones reglamentarias concordantes.

Que, asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designado para el efecto a los representantes, de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

Que, en conclusión, basado en todo lo observado en el presente expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Jurídica, de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones, considere acreditar el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el pliego de bases y condiciones y conformar el Comité de Evaluación para la presente Contratación. Se adjunta proyecto de resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA - D.O.G.
MSP y BS

Elaborado por la Abg. Lourdes Y. Safi

000105

TESÁI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 45/2021

A: Abg. Norma Pool Ruiz Díaz, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: CVE Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA COVID-19" - ID Nº 389.807 - SIMESE Nº 144.131 – 171.145/20.

ASUNTO: Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa.

DE: Sr. Miguel León, Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE

FECHA: 15/02/2021

Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, ***según pedido realizado por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 4655/20, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de fecha 09/11/2020,*** *para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con difusión previa, a fin de proseguir con los trámites.*

Asimismo, se pone a su consideración la conformación del ***Comité de Evaluación*** *para la contratación de referencia.*

- *CVE N° 04/21* "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA COVID-19"- *ID Nº 389.807.*

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Laboratorio Central de Salud Pública.

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

PROVIDENCIA

A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC.	Vto. Bo.: Abg. Norma Pool Ruiz Díaz, Directora *Dirección Operativa de Contrataciones*	RECIBIDO: 15/02/2021

001081

Asunción, 26 de enero de 2021

DICTAMEN DOC N° 3 /21

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCION A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al Artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad los precios referenciales para el llamado denominado **"ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA COVID-19",** se verifica en el Formulario N° 4 aprobado por Resolución S.G. 59/20, elaborado y remitido a esta Dirección, por el Departamento de Planificación y Presupuesto - Sección Planificación, que acompaña como parte del presente documento.

Fundamentación de los precios obtenidos:
Conforme se expone en el desarrollo de los parámetros mencionados para la obtención del precio referencial, se toman como parámetro el promedio de los precios del Historial de Adjudicaciones del portal de la DNCP y presupuestos obtenidos de empresas.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20,que textualmente dice : Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
Según detalle:
Para el ítem N° 1 se obtuvieron tres fuentes en el 1° parámetro para el análisis del precio referencial y una fuente en el 2° parámetro, no pudiendo obtener más fuentes para el 2° parámetro por la particularidad de las especificaciones técnicas.

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abog. Norma Elizabeth Pool Ruiz Diaz, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

000033

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

Asunción, 21 de enero de 2.021

ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Conforme a la Resolución DNCP N ° 1890/2020 de fecha 13/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA COVID-19

		1° PARAMETRO			2° PARAMETRO	
Ítem	**Descripción del Bien**	**INFOTEC S.A.**	**CHARPENTIER SRL**	**CHACO INTERNACIONAL**	**ID N°384.433**	**PROMEDIO**
1	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	88.000.000	119.555.000	129.000.000	82.320.000	104.718.750

Fundamentación de los precios obtenidos:
Conforme se expone en el desarrollo de los parámetros mencionados para la obtención del precio referencial, se toman como parámetro el promedio de los precios del Historial de Adjudicaciones del portal de la DNCP y presupuestos obtenidos de empresas.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20,que textualmente dice : Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. Según detalle:
En el ítem N° 1 se obtuvieron tres fuentes en el 1° parámetro para el análisis del precio referencial y una fuente en el 2° parámetro, no pudiendo obtener más fuentes para el 2° parámetro por la particularidad de las especificaciones técnicas.

001032

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

- **1° parámetro utilizado: Presupuestos de Empresa:** En expediente SIMESE N° 144.131 se remite presupuestos correspondientes a las empresas INFOTEC S.A., CHARPENTIER SRL, CHACO INTERNACIONAL S.A, el cual se toma como primer parámetro, se adjunta el siguiente presupuesto:

1° PARAMETRO

Ítem	Descripción del Bien	INFOTEC S.A.	CHARPENTIER SRL	CHACO INTERNACIONAL
1	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	88.000.000	119.555.000	129.000.000

CHACO INTERNACIONAL S.A.
Juan Maria Manney, El Bruno Guggiari y Amancio González
Lambaré, Paraguay
TEL. 2731839 (R.A) 2719432-2731332

PRESUPUESTO N° E-4177

Fecha: 10/09/2020
Señores: LABORATORIO CENTRAL
Dirección:
Teléfono:
Atención:
Hecho por: Marco Prieto

NOS DIRIGIMOS A USTEDES A FIN DE PRESENTARLE NUESTRA OFERTA QUE DETALLAMOS A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCION	MARCA/ PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO G.S. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL G.S. IVA INCLUIDO
	CABINA DE BIOSEGURIDAD SERIE 1300	THERMOFISHER / USA	UNIDAD	5	129.000.000	$45.000.000

CARACTERISTICAS

Cabina de Bioseguridad serie 1300. Cuenta con Certificaciones NSF/ANSI-49. Material de la cámara Acero inoxidable 304. Requerimiento eléctrico 220-230V 50 Hz. Tipo de motores. Doble motor de corriente continua. Tipo de filtros: HEPA H14 EN-1822 99.995% MPPS. Ventana Corrediza. Acceso para limpieza y mantenimiento fácil y seguro. Toma-corrientes tipo Schuko, con tapa, para protección por salpicaduras. Cuenta con un sistema colector de líquidos, para casos de derrames. Panel Electrónico el cual indica, estado de saturación de filtros con alarma visible y audible, histórico de registros, Indicadores de velocidades de aire del downflow e inflow. Accionador de lámpara UV. Alarma visible y audible cuando la altura de apertura de guillotina se encuentre en una altura no-segura. Alarma visible y audible cuando existan restricciones importantes de flujo de aire. Indicador de horas de uso. Con iluminación y lámpara UV para la desinfección. Incluye: UPS, Juego de posa-brazos, Servicio de mantenimiento al año de uso con provisión y recambio de los 2 filtros HEPA para inyección y expulsión de aire, reemplazo de lámpara UV mientras dure el tiempo de garantía.

PRECIO REFERENCIAL
ESTOS PRECIOS INCLUYEN I.V.A.

TOTAL 645.000.000

GUARANÍES: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES---

HECHO POR:
Fecha: 10/09/2020
VERIFICADO POR:

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

CHARPENTIER

Charpentier S.R.L.
Mcal. Lopez 2781
Asuncion 1805 - Paraguay
Tel: +59521600632 Fax: +59521600824
Email: info@charpentier.com.py
Website: www.charpentier.com.py

Cotización No	COT20094323
Fecha	15-09-2020
Condición de Pago	Contado
Condición de Envío	30 a 45 días.-
Vendedor	Leticia Noguera
Moneda	Guaranies

Facturar a: Laboratorio Central de Salud Publica
Gladys Hermosilla
Venezuela y Florida
Tel: 292-653 Tax No: 80013706-0

Enviar a: Laboratorio Central de Salud Publica
Gladys Hermosilla
Venezuela y Florida
Tel: 292-653 Tax No: 80013706-0

No.	Cantidad	ID	Descripción	Precio Unit.	Descuento	Total
1	5	1336	Cabina de Bioseguridad - Clase II/Tipo A2 - THERMOFISHER - Apertura de ventana de 20,3 cm - Material de la cámara: Acero Inoxidable - Mesada de trabajo: Acero Inoxidable - Certificaciones NSF/ANSI 49 UL, CE - Tipo de filtro H14 HEPA EN 1822, 99.995% MPPS - Dimensiones (LxAxA) 80 x 130 x 156.8cm - Filtros HEPA - Interior de acero inoxidable de una pieza - Luz UV - Requerimiento electrico 220V 50hz Incluye: - Soportes ajustables - Reposa brazos - Instalación y Puesta en Marcha - Capacitación de Uso - 1 UPS - 2 Servicios de Certificación: la primera en la puesta en marcha, la segunda al primer año de realizada la primera certificación. El servicio es realizado por una empresa acreditada por el ONA bajo la NP-ISO/IEC 17020:2013. - Servicio de Mantenimiento al año de uso con provisión y recambio de 2 filtros HEPA. - Garantia de 12 meses contra defectos de fábrica.	119.555.000		597.775.000

Total IVA Incl.
597.775.000

OBS.: Experiencia certificada en la instalación, puesta en marcha y capacitación en el uso de CBS de la Marca/Serie cotizada, en el territorio paraguayo. Nuestro departamento técnico cuenta con personal capacitado por el fabricante y altamente calificado para dar soporte cuando el diente así lo requiera.

** Estos precios estan basados sobre la orden completa
** La validez de la oferta es 7 días

Leticia Noguera
CHARPENTIER S.R.L.

000031

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

INFOTEC S.A.

Cañada del Carmen casi América, Ciudad de Luque

Luque, 29 de octubre del 2020

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENTESTAR SOCIAL

Estimados:

En atención a su solicitud, le presentamos esta oferta para cinco (05) Cabinas de Seguridad Biológica Clase II tipo A2, modelo Biosafe, tamaño 9, de la marca VECOFLOW LTDA. Brasil.

Nuestros catálogos presentan las características técnicas que cumplen con las condiciones de su pedido de oferta. Aquí están algunos de los puntos más importantes.

Características técnicas de las Cabinas Biosafe:

- Los equipos son fabricados en chapa de acero al carbono pintado y área de trabajo en acero inoxidable 430.
- Bandeja de trabajo bi-partida construida en chapa de Acero Inoxidable 304, de fácil retirada para limpieza y desinfección.
- Ventilador 220V, 50Hz monofásico, y motor equipado con protección térmica. - Área de acceso a la superficie de trabajo con alto de 200mm y alarma visual/sonora cuando esta se encuentra abierta
- Iluminación constituida de lámparas de LED internas al equipo.
- Ventana frontal, basculante, hecha en vidrio templado de máxima visibilidad.
- Aire de Inyección y Extracción - Filtro HEPA tipo A-3, NBR-6401, EU-13 EUROVENT 4/4, EN-1822, eficiencia 99,99% DOP.
- Panel de Control con pantalla tipo "Touch Screen" con historial de uso del equipo, control que permite programar encendido y apagado de los equipos en horários determinados por el operador. Además de presentar informaciones sobre, los filtros, pérdida de presión (manómetro referencial), fallas del equipo y tiempo de uso del mismo equipo y de la lámpara UV, en tiempo real, con sistema de bloqueo de programación por contraseña del cliente.
- Señalización sonora y visual para indicar la saturación de los filtros absolutos. Esta alarma se activará cuando el nivel de saturación de los filtros absolutos llegue a un 50% superior a la pérdida de presión inicial (IEST-RP-CC002.2).
- Caja de protección térmica equipado con relés térmicos y fusibles de protección.
- Nivel de ruido: menor que 75 dB.
- Mesa soporte con ruedas y frenos.
- Conducto de aire en PVC para hasta 3 metros de distancia del punto de extracción del aire, y 2 curvas en PVC

000030

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

INFOTEC SA

Cañada del Carmen casi América, Ciudad de Luque

- Lámpara Germicida (Ultra-Violeta), con temporizador ajustable por el operador (a través del panel de control "Touch Screen" solamente.)
- Pico para vacío y/o pico para mechero a gás
- Soporte para suero
- Dreno para líquidos
- Uno ó dos enchufes de electricidad internos al equipo
- Traba para mantener ventana abierta

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	Precio unitario IVA Incluido	TOTAL
1	5	Biosafe clase II tipo A2 tamaño 9 - Dimensiones (sin base): 1.735 x 965 x 750 mm - Panel de control electrónico G5 Lámpara Germicida, Enchufe auxiliar 220V – interno al equipo (cada,) Pico para vacío – equipo ya incluye 1 para gás , Soporte para suero, Dreno para liquidos, Traba para mantener ventana abierta.	88.000.000gs	460.000.000 gs
1.2	5	Filtros Minipleat Hepa, modelo P64-693, 610x915x78mm, de eficiencia 99,99% - repuesto para 1 año en marcha	INLCUIDO	
1.3	5	Filtros Maxipleat Hepa, modelo P100-366, 305x610x149mm, de eficiencia 99,99% - repuesto para 1 año en marcha	INLCUIDO	

Incluídos en el Suministro:

- Manuales en Español con guía de resolución de fallas, incluso del panel electrónico, y listado de repuestos
- Garantía de 1 año de Fabrica
- Certificación de la entidad habilitada en el Paraguay.
- Servicio Tecnico. Y capacitaciones.

Pablo Ortiz

Director de Desarrollo de negocios

INFOTEC SA

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. / D.G.A.F.
MSP y BS

2° parámetro utilizado: histórico de adjudicación (Fuente www.dncp.gov.py)

De acuerdo al histórico de adjudicaciones del SICP (Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas) se establece precios ofertados y adjudicados tomando como referencia los ID con especificaciones técnicas similares. Se adjunta captura de pantalla

Ítem	Descripción del Bien	ID N°384.433
1	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	82.320.000

Resultados de la Búsqueda ORDENAR RESULTADOS

Código de Catalogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
41104018-001	Cabina de Bioseguridad para laboratorio	384433	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	ALTAS TECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA	• Unidad de Medida : Unidad • Presentacion : UNIDAD • Relacion de Medida : 1 • Marca: HEAL	1	₲ 82.320.000

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Dpto. de Planificación y Presupuesto
Sección Planificación

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

000019

COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 02 de febrero de 2021.-

C.E.S.C/N° 203/2021

Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, en el marco del Decreto N° 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N°6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS*", con relación a la Nota DGAF N° 168/2021 de fecha 1 de febrero de 2020.

Por el citado documento la Directora General de Administración y Finanzas se dirige al Coordinador General de esta comisión y expone, en lo medular, cuanto sigue:

Nota D.G.A.F. N° 168 / 2021

Señor
ARNALDO GIUZZIO BENITEZ, Coordinador General
Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid – 19
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Decreto N° 3582/2020 *"Por el cual se constituye la comisión especial de supervisión y control de compras Covid – 19 (CESC)..."*, y en cumplimiento del Art. 9°, con el objeto de elevar a consideración de la CESC el Memorando DOC N° 33/2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, en el que se remite los antecedentes y fundamentaciones, además de solicitar la Constancia de Admisibilidad para dar inicio al proceso para la *"ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA PARA CONTINGENCIA – COVID 19"*.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle y me despido atentamente.

Dra. Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Conforme al mandato de esta Comisión, establecido en el decreto de su creación, con el objetivo puntual de apoyar y fortalecer la gestión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el uso de los recursos públicos para la atención de la pandemia por COVID 19 se realiza la revisión del

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General del Poder Ejecutivo
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Comisión Especial

001099

proceso de contratación con número de expediente SIMESE 171.145/20 COVID-19, basados en documentos remitidos por el MSPBS del cual se desprende su responsabilidad y conocimiento técnico.

Que por MEMORANDO COC N° 33/2020 (sic) se requiere la constancia e informa sobre la **SIMESE N° 171.145/20 "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA"**, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA. Expresando en sustento de ello cuanto sigue:

PROCESO: SIMESE N° 171.145/20 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA" | COVID-19"

ASUNTO: Constancia de Admisibilidad de la CESC

DE: Abog. Norma Poo, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

FECHA: 2/02/2021

Me dirijo a Ud. a los efectos de poner a consideración, según correspondencia, el requerimiento de compras para la ADMISIBILIDAD de la Comisión Especial de Supervisión y Compras COVID 19, en virtud a lo establecido en el *Decreto N° 3582/2020 que en su art. 9° expresa: "Todos los organismos y entidades del Poder Ejecutivo que requieran hacer adquisiciones, enmarcados dentro de la Emergencia Sanitaria, deberán fundamentar detalladamente la necesidad de los bienes o servicios requeridos ante la CESC...", según detalle:*

Requirente	MODALIDAD	DESCRIPCION	MONTO REQUERIMIENTO
Laboratorio Central de Salud Pública	CVE	"ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA" | COVID-19"	523.590.750

La modalidad de compra es definida, conforme a los umbrales establecidos en la Ley 2051/03, y conforme a la urgencia con que las mismas son requeridas para garantizar la atención en los establecimientos de salud, durante la Emergencia Sanitaria COVID 19

Sin más que agregar, me despido atentamente.

Se anexan: - Nota DALCSP N° 720/20

- Nota DGGIES/DG/ N° 4655/20

-Estudio de mercado del Departamento de Planificación y Presupuesto de la D.O.C.

Vale la pena mencionar que el llamado había sido cancelado anteriormente en consideración a que las ofertas no se hallaban con lo exigido por las especificaciones técnicas. Por lo tanto, se remite el segundo pedido de acuerdo a la nota DALCSP N° 720/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020:

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

001098

COMISIÓN ESPECIAL
DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE COMPRAS
COVID-19

NOTA DALCSP N°: 720/2020

Señora
ABG. NORMA POOL RUIZ DIAZ, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted, y a donde corresponda a fin de remitir la solicitud con el Visto Bueno de la DGGIES a través de la Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 4655/20, donde otorga el V°B° para el inicio del proceso licitatorio para el **2do. Llamado para la Adquisición de Cabinas de Bioseguridad para el Laboratorio Central,** debido a que se ha cancelado la **Contratación Via excepción N° 51/2020 "AQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A, PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA – CONTINGENCIA COVID19" ID N° 382.497 a través de la Resolución S.G. N° 426/2020.** Se adjunta los antecedentes correspondientes.

Sin otro motivo particular, y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Rosa Cappello
Director Administrativo
L.C.S.P

Dra. Carolina Aquino
Directora General
L.C.S.P

Concretamente, la solicitud ha sido dirigida a fin de **iniciar el proceso** de compra de insumos que serán utilizados para la atención de pacientes COVID-19, a través de la Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable.

A la vez, se adjunta el DICTAMEN DOC N° 3/21 donde se detalla la metodología utilizada para la obtención de precios referenciales de acuerdo a Resolución DNCP 1890/2020:

Asunción, 26 de enero de 2021

DICTAMEN DOC N° 3/21

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCION A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, emite Dictamen de la Metodologia utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al Artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20, atendiendo a los Principios de Economia y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad

En esta oportunidad los precios referenciales para el llamado denominado **"ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA COVID-19"**, se verifica en el Formulario N° 4 aprobado por Resolución S.G. 59/20, elaborado y remitido a esta Dirección, por el Departamento de Planificación y Presupuesto – Seccion: Planificación, que acompaña como parte del presente documento.

Fundamentación de los precios obtenidos.
Conforme se expresa en el desarrollo de los parámetros mencionados para la obtención del precio referencial, se toman como parámetro el promedio de los precios del Historial de Adjudicaciones del portal de la DNCP y presupuestos obtenidos de empresas

Abg. Luis Carlos Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

3

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Comisión Especial de Sup. y Control de Compras COVID-19 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

000097

Y, se adjunta el formulario donde se realiza el análisis de precios referencial, basados en los parámetros según lo reglado y que se expone a continuación en su parte medular:

ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Conforme a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 13/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA COVID-19

					2° PARAMETRO	
Item	Descripción del Bien	INFOTEC S.A.	CHARPENTIER SRL	CHACO INTERNACIONAL	ID N°384.433	PROMEDIO
1	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	58.000.000	139.555.000	129.091.000	82.320.000	101.718.750

Fundamentación de los precios obtenidos:
Conforme se expone en el desarrollo de los parámetros mencionados para la obtención del precio referencial, se toman como parámetro el promedio de los precios del Historial de Adjudicaciones del portal de la DNCP y presupuestos obtenidos de empresas.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20,que textualmente dice: Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. Sombreado.

2° parámetro utilizado: histórico de adjudicacion (Fuente www.dncp.gov.py)

De acuerdo al histórico de adjudicaciones del SICP (Sistema de Informaciones de Contrataciones Publicas) se establece precios ofertados y adjudicados tomando como referencia los ID con especificaciones técnicas similares. Se adjunta captura de pantalla

Item	Descripción del Bien	ID N°384.433
1	CABINAS DE BIOSEGURIDAD	82.320.000

El Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "(…) *inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

A su vez, el Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere **probada, concreta, objetiva e inmediata** y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con **grave perjuicio a los intereses públicos** y, puntualmente refiere: "...*Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta.*"

En el sentido antes señalado, surge clara e indubitablemente que lo solicitado, pretendido por la vía de la excepción, responden a una necesidad sanitaria para la atención de la pandemia del Coronavirus Covid-19, puesto que tratan sobre insumos para pacientes con enfermedades crónicas y de alta rotación que pueden ser portadores o afectados por la enfermedad; por consiguiente, existe coincidencia plena del tipo de gasto con la finalidad de los fondos extraordinarios previstos por la ley n°6524/2020 de Emergencia Sanitaria.

Abg. Luis Candozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • COVID-19 • Comisión Especial de Sup. y Control de Compras • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

1096

Respecto a la modalidad propuesta para la adquisición, cabe mencionar el artículo 11 de la Ley n°6524/2020 que establece:

> **Artículo 11.-** Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria declarada.

Desde el punto de vista técnico, se RECOMIENDA contar en el proceso, con la Resolución que confirma por parte de la máxima autoridad el supuesto de excepción, el análisis de los precios referenciales, la correcta designación de los miembros del Comité de Evaluación, entre otros, que consideramos muy importantes dentro del proceso de compras en razón que ésta nota se refiere a la **admisibilidad para iniciar la compra por urgencia impostergable vía excepción.** Debe asentarse que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS, sin embargo, se recomienda verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes y resoluciones de la DNCP en cuanto a la modalidad optada, así como los requisitos que la envuelven.

Por otro lado, el Decreto 3582/2020 en el artículo 9 refiere: "*Todos los organismos y entidades del Poder Ejecutivo que requieran hacer adquisiciones, enmarcadas dentro de la Emergencia Sanitaria, deberán fundamentar detalladamente la necesidad de los bienes o servicios requeridos ante la CESC*". En cumplimiento a dicha norma se recomienda ajustar las necesidades de dicha institución acorde a las previsiones fijadas por las dependencias correspondientes y que esto, a su vez, se vea reflejado en el portal web a fin de dotar de transparencia a la gestión.

Igualmente, todas las decisiones tomadas deben justificarse debidamente y a la luz de las disposiciones legales y normativas vigentes y, especialmente, a los principios generales establecidos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" debiéndose propender siempre a generar condiciones de compra favorables para el Estado Paraguayo.

Por los fundamentos antes mencionados y en espera de atención a las recomendaciones formuladas, esta Comisión remite la presente **CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD, para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, SIMESE N° 171.145/20 "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PARA CONTINGENCIA"-COVID 19, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA**, según expediente.

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

A S. E.

Don JULIO MAZZOLENI, Ministro
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
En su Despacho

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

RECIBIDO
02 FEB 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

171145

000095

ORIGINAL

TESÁI HA TEKO PORÃVE Mokomondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA
Dirección Administrativa

Asunción, 29 de Diciembre de 2020.

NOTA DALCSP Nº: 720/2020

Señora
ABG. NORMA POOL RUIZ DIAZ, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted, y a donde corresponda a fin de remitir la solicitud con el Visto Bueno de la DGGIES a través de la Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 4655/20, donde otorga el V°B° para el inicio del proceso licitatorio para el **2do. Llamado para la Adquisición de Cabinas de Bioseguridad para el Laboratorio Central,** debido a que se ha cancelado la **Contratación Vía excepción N° 51/2020 "AQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO II A, PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA – CONTINGENCIA COVID19" ID N° 382.497 a través de la Resolución S.G. N° 426/2020.** Se adjunta los antecedentes correspondientes.

Sin otro motivo particular, y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Rosa Cappello
Director Administrativo
L.C.S.P

Dra. Carolina Aquino
Directora General
L.C.S.P

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Documentos anexados:

- Copia de la nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4655/2020
- Copia de la nota DALCSP N° 544/2020
- Formulario de solicitud de Adquisición de Bienes.
- Especificaciones Técnicas de Cabina de Seguridad Biológica
- Copia de los presupuestos de Chaco Internacional, Charpentier e Infotec S.A.
- Pedido Interno Memorándum – DT-LCSP- N° : 297/2020.
- Copia de la Resolución S.G.N° 426/20

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MESA DE DOC
30 DIC. 2020 HORA: 11:33
544131/20 FIRMA:
171145/20

1018